



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
ANSERMANUEVO – VALLE**

Calle 7 No. 3-28 piso 1 – Cel. +57-3177161099  
(WhatsApp)

Correo electrónico:  
j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias. Sírvase proveer. Ansermanuevo, mayo 2 de 2023.

ROGUER OSORIO GARCIA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Ansermanuevo, Valle del Cauca, mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	YAMILETH LOAIZA ABADIA
RAD.	2019-00055-00
ASUNTO	CESION CREDITO
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>AUTO No. 0241</b>

En atención al anterior escrito de cesión de crédito realizada entre el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y CENTRAL D INVERSIONES S.A. CISA, sobre la obligación objeto de ejecución en este trámite, la cual es procedente; por manera que el despacho obrará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1959, 1660, 1961 y ss., del C.C., aceptando la cesión, en los términos pactados en el documento allegado al plenario.

En consecuencia, se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** la Cesión de crédito realizada entre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., representada en este acto por la doctora LUZ ESTELLA MEJIA SERNA, en su calidad de Apoderada General, y CENTRAL D INVERSIONES S.A. CISA, representada en este acto por la DRA. ANA MARIA MELO HURTADO, en calidad de Apoderada General, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: TENER** a CENTRAL D INVERSIONES S.A. CISA, como CESIONARIO de los créditos que le correspondían al cedente BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., respecto a la obligación objeto de ejecución en este proceso.

**TERCERO:** Toda vez que la parte demandada, se encuentra notificada del mandamiento de pago librado en su contra, ENTÉRESELE de la presente determinación en la forma y términos indicados en los artículos 1960 y 1961 del Código Civil (por estado).

**CUARTO:** Concédase personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la DRA. GLORIA INES MEJIA HENAO, para actuar dentro de las presentes diligencias en nombre del Cesionario para los fines y en los términos en el memorial anexo.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

**ANA MARÍA ARENAS GUTIÉRREZ**